

Ajuntament de
Sant Feliu de Codines

CERTIFICADO

EXPEDIENTE NÚM.	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
2206/2022	Junta de Gobierno Local	21/12/2022

EN CALIDAD DE SECRETARI/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

ASUNTOS DIVERSOS. EXPEDIENTE 2206/2022 PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO AÑO 2022 ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANT FELIU DE CODINES Y LA "AGRUPACIÓ DE DEFENSA FORESTAL EL PINYO".

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/ Asentimiento

HECHOS I FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la propuesta de resolución PR/2022/540 de 22 / de desembre / 2022.

RESOLUCIÓN

En fecha 9 de noviembre de 2022 la Junta de Gobierno Local aprobó el convenio entre el ayuntamiento de Sant Feliu de Codines y la "Agrupació de Defensa Forestal El Pinyó y otorgar una subvención directa a dicha entidad para la adquisición de un vehículo por valor de 35.000 euros.

En dicho convenio se establecía la obligación de la adquisición del vehículo 4X4 y de justificar el gasto antes del 16 de diciembre de 2022.

A la vista de dar cumplimiento a los puntos primero i segundo del convenio.

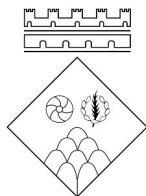
La Junta de Gobierno Local, per unanimidad, acuerda:

Primero.- Modificar en este sentido la fecha máxima obligatoria para la adquisición del vehículo y la justificación del gasto que se establece el 30 de diciembre de 2022.

Segundo.- Notificar la resolución a los interesados.



Codi Validació: 59A34XC7T2P2ALH9XTL29PHQY | Verificació: <https://santfeliudecodines.eadministracio.cat/>
Document Signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 1 de 2



Ajuntament de
Sant Feliu de Codines

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo delante el Juzgado Contencioso Administrativo de Barcelona, en el término de dos meses a contar des del día siguiente al de su notificación.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición delante del mismo órgano que lo ha dictado, en el término de un mes a contar des del día siguiente al de su notificación.

No obstante se podrá interponer cualquier otro recurso o reclamación, que considera oportuno, en defensa de sus intereses.

Y para que así conste a los efectos del expediente, emito el presente certificado por orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, con la excepción prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

